



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. “BBVA Colombia”
Demandado:	Patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Oviedo parque Residencial Juan Carlos Castro Arias
Radicado:	630013103002-2022-00053-00
Asunto:	Ordena Comunicar

Atendiendo nuevamente la comunicación del Agente Especial de los negocios , bienes y haberes de las sociedades Geo CasaMaestra SAS , Promotora Oviedo Armenia S.A.S. y CasaMaestra SAS (doc. 102), donde reiteran que se notifique al Agente Especial designado en la intervención forzosa administrativa con fines de administración de las mencionadas sociedades, el despacho le comunica que el Juzgado mediante auto del 21 de noviembre de 2022 (doc.57) ordenó la suspensión del proceso ejecutivo que se adelanta en contra de dichas sociedades y otros más, y ordenó remitir las diligencias para el trámite de Reorganización empresarial que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Manizales para el promotor nombrado Dr. Héctor Manuel Trejos Escobar con correo electrónico agogadosgomezossa@hotmail.es / administracion@consultandocpa.com

Así las cosas, quedamos atentos a cualquier información adicional que el despacho deba tener para atender cualquier otro trámite. Por cuanto, como ya se informó las mencionadas sociedades están tramitando ante la Supersociedades el trámite de reorganización empresarial al cual se le dio trámite con antelación a su petición de intervención forzosa administrativa.

Para tal efecto, a través del Centro de Servicios Judiciales el link del expediente al agente especial al correo electrónico interproyectoscarloshincapie@gmail.com haciéndole énfasis que en los doc. 025, 043, 048, 050, 057, 058(casa maestra SAS en reorganización), para una mayor ilustración se encuentran los archivos de reorganización de las sociedades y el auto que ordenó la suspensión.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

A pesar de lo dicho, e informado en varias ocasiones al Agente interventor, requiere que se le notifique personalmente en este proceso. Para ello, se dispone que a través del Centro de servicios Judiciales se le haga notificación al correo electrónico suministrado para sus notificaciones interproyectoscarloshincapie@gmail.com, conforme lo dispone el art.8 de la Ley 2213 de 2022 , para que haga los pronunciamientos del caso; y para ello, se deberá compartir el link del expediente. Contrólese los términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d060d1b0e162a08a966e7757c52308a2aec01f1ad4606acfc86cf2ecab482e**

Documento generado en 12/12/2023 10:22:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>